

administración local**AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA****ANUNCIO**

No habiéndose presentado alegaciones al acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para 2024, adoptado por el Pleno de este ayuntamiento en sesión de fecha 12/12/2024 y publicado en el B.O.P. n.º 247 de 20 de diciembre de 2024, se aprueba definitivamente dicho acuerdo procediéndose a su publicación íntegra.

Modificación RPT puntual de la plantilla de Personal Laboral:

-Creación de un puesto de trabajo como Peón de Usos Múltiples:

Denominación	Nº de puestos	G	CD	CE	F. Provisión	Escala	Categoría
Peón de Usos Múltiples	1	E	14				Personal Laboral

Modificación RPT personal funcionario puesto de Jefe de Obras pasando a Jefe Técnico Responsable de Obras:

- Ficha actual del puesto tras la modificación de RPT llevada a cabo y publicada en el BOP Número 26, martes 6 de febrero de 2024.

Denominación	Nº de puestos	G	CD	CE	Forma de Provisión	Escala	Categoría
Jefe de Obras	1	A2	20	5113.60	Concurso -oposición	Técnica	Funcionario

Requisitos de titulación: Licenciado, Graduado o equivalente

- Propuesta de modificación con la finalidad de reconvertirlo en un puesto más técnico en cuanto a titulación, funciones y denominación del puesto, (se adjunta a este expediente la nueva ficha de RPT del puesto), con las especificaciones y funciones negociadas en la mesa de trabajo para la nueva RPT:

Denominación	Nº de puestos	Grupo	CD	CE	Forma de Provisión	Escala	Categoría
Jefe Técnico responsable de Obras	1	A2	23			Técnica	Funcionario

Requisitos de titulación: GRADO EN ARQUITECTURA, INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN Y/O EQUIVALENTE

Contra el presente acto administrativo que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Solana, 21 de enero de 2025.- La Alcaldesa-Presidenta, Luisa María Márquez Manzano.

Anuncio número 182

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>